

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1245.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV. VILLAS
-DEMANDADO: DANIEL MAURICIO GONZALEZ DUQUE.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00191-00.

VEINTE (20) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y en el entendido de que no fue posible notificar al demandado en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 108 y 293 del C. G. del P.,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el emplazamiento del demandado DANIEL MAURICIO GONZALEZ DUQUE para que comparezca al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 1187 del 02 de mayo del 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta el BANCO COMERCIAL AV. VILLAS, radicado bajo el No. 760014003-002-2019-00191-00

La publicación del edicto deberá surtirse de conformidad con lo establecido en el art. 108 del C. G. del P., por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional como el periódico el País, el Tiempo o el Espectador, con la indicación que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicado en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA